

## NORMATIVA PRUEBAS TERRITORIALES PUNTUABLES PARA EL RANKING NACIONAL (TTR) TEMPORADA 2024

### Artículo 1

Competición abierta a todos aquellos deportistas que tengan **licencia federativa** expedida por la **FEBACAM** o con licencia de otras comunidades<sup>1</sup>, con o sin la habilitación nacional del ID, para la presente temporada y que cumplan los requisitos de edad para cada categoría.

### Artículo 2

Las pruebas que se disputarán son las siguientes:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

Ningún jugador podrá inscribirse en más de dos pruebas

### Artículo 3

La competición se disputará con las categorías que se determinen en la convocatoria de la prueba con un mínimo de 3 pruebas por categoría. Estas competiciones estarán en el calendario oficial de FEBACAM con la nomenclatura TTR más las categorías que se disputen.

Las categorías podrán ser: SUB11, SUB13, SUB15, SUB17, SUB19, ABSOLUTO y SENIOR.

Se recomienda que las agrupaciones de las categorías sean las siguientes:

- SUB11-SUB15-SUB19-SENIOR
- SUB13-SUB17-ABSOLUTO

Prevía justificación podrá realizarse otra agrupación distinta a la anterior.

### Artículo 4

En la normativa contable se establecen las cuotas de participación que debe ser abonada con la inscripción. El detalle de la cuenta de abono aparecerá en la convocatoria de cada prueba.

### Artículo 5

En todas las categorías, la competición se disputará por el sistema mixto (grupo y directa), pasarán 2 jugadores por grupo. Los jugadores que pasen a cuadro no se enfrentarán en el primer partido contra un jugador que estuviera en su grupo. En caso de haber 4 jugadores o menos se jugará en un sólo grupo.

Ningún deportista se quedará en reserva por la aplicación de la tabla 1.1 de la Normativa Reguladora inscripción y elaboración de los cuadros de juego en lo que se refiere al nº de deportistas participantes, distribuyendo de forma uniforme los grupos para su participación.

### Artículo 6

Se cumplirá, en lo no contemplado en la presente normativa, lo dispuesto en las siguientes normativas de la Federación Española de Bádminton:

---

<sup>1</sup> En estos casos el jugador debe acreditar por cualquier modo que posee ficha federativa de la comunidad correspondiente o la nacional y abonar la cuota correspondiente.

- 1- Normativa Reguladora de las competiciones puntuables para el RN.
- 2- Normativa Reguladora inscripción y elaboración de los cuadros de juego.
- 3- Normativa reguladora de los requisitos de organización.

#### Artículo 7

Se disputará con volantes de nylon para la categoría SUB11 y pluma natural el resto de categorías.

#### Artículo 8

La inscripción se realizará a través de la plataforma de FESBA, y siguiendo las pautas establecidas por la normativa de FESBA para este tipo de competiciones, quedando los plazos de la siguiente manera:

15	-14	-13	-12	-11	-10	-9	-8	-7	-6	-5	-4	-3	-2	-1
Viernes	S	D	L	M	X	J	V	S	D	Lunes	Martes	Miércoles	J	V
Plazo de inscripción				Publicación listado inscritos						Publicación sorteo	Inicio reclamaciones	Fin reclamaciones		R
	Realización de los cuadros de juego													

Referencia del Ranking Nacional en los distintos momentos de la competición:

Semana	Día de la semana	Días hasta dar comienzo el torneo	Referencia-acción
0	Viernes-Sábado	0	
0	Lunes	5	Publicación sorteo
1	Sábado-Domingo	7-6	Sorteo
1	Viernes	8	Actualización del Ránking Nacional de todos los deportistas (aceptados y en lista de espera). Ránking Nacional de referencia para la selección de los cabezas de serie
2	Viernes	15	Ranking Nacional de referencia para la elaboración del listado de deportistas aceptados, rechazados y en lista de espera

#### Artículo 9

La organización de estas pruebas se realizará por la FEBACAM o coorganizada por alguno de los clubes integrantes que se denominarán “organizador local”.

##### El “organizador local” será el responsable de:

- Dotar, si lo considera oportuno, de cualquier material que mejore la experiencia de los deportistas: agua, camisetas...
- Traslado del material para vestir la competición (lonas, separadores...).
- Remitir a FEBACAM memoria y fotografías de la competición a los efectos de publicación en la web y redes sociales.
- Elaboración del cartel del evento. Éste deberá llevar los logos requeridos por normativa.

##### LA FEBACAM será responsable de:

- Publicar la convocatoria y sus costes derivados de la plataforma de FESBA
- Designar los árbitros que asistirán a la prueba y del match control.
- Realización de los cuadros de juego

- Dotar al Organizador local de 10 botes de volantes de pluma natural y 4 botes de volantes de nylon para el caso de los SUB11. Se recomienda al organizador local disponer de un remanente por si fuera necesario.
- Ceder el material de publicidad de la federación y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
- Asumir la remuneración del juez árbitro y del desplazamiento en su caso.
- Asumir la remuneración de los árbitros y del match control y el desplazamiento en su caso.
- Los trofeos o medallas de la competición (al menos para los dos primeros clasificados)

### Artículo 10

Además del ranking nacional, se establecerá un ranking regional con los participantes con licencia territorial de Castilla La Mancha.

La **puntuación** del Ranking Masculino y Femenino será la siguiente:

Clasificación en el cuadro	Puntos
<b>1º</b>	500
<b>2º</b>	400
<b>3º/4º</b>	320
<b>5º/8º</b>	256
<b>9º/16º</b>	205
<b>17º/20º</b>	164
<b>21º/24º</b>	131
<b>25º/28º</b>	105
<b>29º/32º</b>	84
<b>33º/36º</b>	67

La puntuación final del ranking regional de cada participante se obtiene de la siguiente manera:

$$M5P = \frac{\sum(5 \text{ mejores puntuaciones de las últimas 6 pruebas})}{5}$$

$$SUMA = \sum(\text{puntuaciones de las últimas 6 pruebas})$$

$$\text{Puntos} = 0.9 * M5P + 0.1 * SUMA$$

Las pruebas objeto de la puntuación serán las últimas 6, teniendo en cuenta las de la temporada anterior; quitando la más antigua por cada una que se desarrolle nueva.

### Artículo 11

En caso de excederse el límite de inscripciones, tendrán preferencia los jugadores afiliados a FEBACAM

**APROBADO EN ASAMBLEA EL 15/02/2024**